



BUIN, 31 DIC. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3878/ VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 813**, de fecha 24 de diciembre de 2019, donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato informa y solicita al Sr. Alcalde instruir proceso disciplinario respecto de la denuncia realizada por doña Cinthia Inzunza Pizarro, respecto de irregularidades en la entrega de agua de acarreo. Se adjunta la siguiente documentación:

• Solicitud, de fecha 06.11.2019, ingresada por doña Cinyhia Inzunza Pizarro.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar Investigación Sumaria, designando como Investigador Sumarial a don Pablo Gutiérrez Muñoz.

DECRETO

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, tendiente a determinar los hechos revelados por la Sra. Cinthia Inzunza Pizarro, vecina de la Comuna, respecto de las irregularidades en la entrega del servicio de agua de acarreo a través de los camiones aljibes, por supuestos malos tratos por parte del funcionario municipal a cargo del vehículo, y por cualquier otro hecho que resulte de la investigación; de acuerdo a lo informado en Memorándum N° 813/2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Nómbrese como Investigador Sumarial a don **Pablo Gutiérrez Muñoz**, Asesor Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMC. QMG(S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Denuncia Cinthia Inzunza Pizarro.doc

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE